



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal por la que se publica el acuerdo definitivo de la Comisión de Selección para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de plazas docentes en el Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

Por Resolución de la Directora General de Personal de 5 de mayo de 2022, se convocó concurso de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de plazas docentes en el Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

Por Resolución de la Directora General de Personal de 9 de mayo de 2022, se modificó la de 5 de mayo, incorporando modificados los anexos I, II, III y V.

De conformidad con el apartado 4 de la base octava de la Resolución de 5 de mayo de 2022, la Directora General de Personal resolverá la convocatoria, que contendrá la relación de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones finales en la fase I y II, indicando las seleccionadas con la mayor puntuación.

En virtud de todo lo anterior, la Dirección General de Personal, de forma coordinada con la Dirección General de Planificación y Equidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero. – Publicar el acuerdo que la Comisión de Selección ha elevado a la Dirección General de Personal, en el que se incluye el listado definitivo de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones finales en las fases I y II, así como la adjudicación de plazas.

Segundo.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio,



de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Personal
OLGA ALASTRUEY ALPÍN